



II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

3

II.1. NOMBRAMIENTOS

3

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 14 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D^a María Aránzazu García Pizarro Vicedecana de Calidad de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad. 3

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 de septiembre de 2016, por la que se nombra a D^a María Elena Sánchez Hernández como Coordinadora de la Unidad Docente del Grado de Turismo en el Campus de Adeje de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad. 3

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 26 de octubre de 2016, por la que se nombra a D^a María Mercedes Novo Muñoz Subdirectora del Departamento de Enfermería de esta Universidad. 4

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D. Tomás Hernández Cabrera Director del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad. 4

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D^a Clara Curell Aguilá Secretaria del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad. 5

II.2. CESES

5

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de noviembre de 2016, por la que se cesa a D^a Dulce María Arcas Campoy como Directora del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad. 5

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de noviembre de 2016, por la que se cesa a D. Tomás Hernández Cabrera como Secretario del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad. 6



| | |
|---|-----------|
| IV. CONVENIOS | 6 |
| Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas. | 6 |
| Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna. | 8 |
| V. OTROS | 10 |
| Extracto del acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la Encomienda de Apoyo en la Gestión de Títulos Propios de la Universidad de La Laguna. | 10 |

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 14 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D^a María Aránzazu García Pizarro Vicedecana de Calidad de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Aránzazu García Pizarro Vicedecana de Calidad de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

La Laguna, 14 de noviembre de 2016. El Rector, Antonio Martinón Cejas

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 de septiembre de 2016, por la que se nombra a D^a María Elena Sánchez Hernández como Coordinadora de la Unidad Docente del Grado de Turismo en el Campus de Adeje de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Elena Sánchez Hernández como Coordinadora de la Unidad Docente del Grado de Turismo en el Campus de Adeje de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.

La Laguna, 15 de septiembre de 2016. El Rector, Antonio Martinón Cejas

Departamento de Enfermería

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 26 de octubre de 2016, por la que se nombra a D^a María Mercedes Novo Muñoz Subdirectora del Departamento de Enfermería de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Mercedes Novo Muñoz Subdirectora del Departamento de Enfermería de esta Universidad.

La Laguna, 26 de octubre de 2016. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D. Tomás Hernández Cabrera Director del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Tomás Hernández Cabrera Director del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

La Laguna, 2 de noviembre de 2016. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de noviembre de 2016, por la que se nombra a D^a Clara Curell Aguilá Secretaria del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Clara Curell Aguilá Secretaria del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

La Laguna, 2 de noviembre de 2016. El Rector, Antonio Martín Cejas

II.2. CESES

Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de noviembre de 2016, por la que se cesa a D^a Dulce María Arcas Campoy como Directora del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Dulce María Arcas Campoy como Directora del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

La Laguna, 3 de noviembre de 2016. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 3 de noviembre de 2016, por la que se cesa a D. Tomás Hernández Cabrera como Secretario del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Tomás Hernández Cabrera como Secretario del Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica de esta Universidad.

La Laguna, 3 de noviembre de 2016. El Rector, Antonio Martín Cejas

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

- 1. Tipo de convenio:** Colaboración Específico
Objeto: Cotutela de tesis doctoral del Dr. Vito Alessandro Taddeo.
Organismo: Universidad G.D'Annunzio di Chieti-Pescara.
Vigencia: Tres años.
- 2. Fecha del convenio:** 30/09/2016
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Establecer cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de la vida y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.
Organismo: Asociación Social Asistia.
Vigencia: Cuatro años.
- 3. Fecha del convenio:** 31/10/2016
Tipo de convenio: Colaboración Específico
Objeto: Diseño e impartición conjunta del plan de estudios del Máster Universitario en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad, de carácter semipresencial.

Organismo: Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) y la Universidad Carlos III (Madrid).

Vigencia: Duración mínima de un año.

4. **Fecha del convenio:** 02/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Establecer unos cauces para la realización de actividades académicas, formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación permanente, de orientación laboral y empleabilidad, de divulgación científica, de responsabilidad social y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.

Organismo: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Vigencia: Cuatro años.

5. **Fecha del convenio:** 04/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

Organismo: Universidad Autónoma de Aguascalientes (México).

Vigencia: Cinco años.

6. **Fecha del convenio:** 09/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Establecer unos cauces para la colaboración en materia de formación e investigación científica, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida, de responsabilidad social y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.

Organismo: Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos de Canarias (COAG-Canarias).

Vigencia: Cuatro años.

7. **Fecha del convenio:** 09/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Promover un contexto de colaboración con el fin de disponer de un canal para la puesta en marcha de iniciativas diversas.

Organismo: Teidagua, S.A.

Vigencia: Cuatro años.

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ICOIMP GROUP S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
2. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
3. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO S.A.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
4. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre EUDITA EXILTIA S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
5. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SERVICIOS TÉCNICOS EN PROYECCIÓN POSITIVA S.L.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
6. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
7. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre AFIMEPE S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
8. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PLENA INCLUSIÓN CANARIAS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
9. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CP5 S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

-
10. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 11. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre DESSAU ARTE INMOBILIARIO S.L.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 12. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 13. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 14. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 15. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre DE LA GUARDIA Y HERNÁNDEZ ASESORÍA DE EMPRESAS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 16. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre DUMONT CONSULTING S.L.N.E., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 17. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CABILDO INSULAR DE LA PALMA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 18. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

19. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U. (CEPSA), la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

V. OTROS

Extracto del acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la Encomienda de Apoyo en la Gestión de Títulos Propios de la Universidad de La Laguna.

Objeto del acuerdo:

El presente acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna tiene por objeto formalizar y articular la encomienda para el desarrollo de servicios de apoyo en la gestión económica y administrativa de los Títulos Propios de la Universidad de La Laguna.

Alcance de la encomienda de gestión:

La Fundación podrá realizar, cuando la dirección académica del título lo solicite y con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Docencia, los siguientes servicios en relación con la gestión de títulos propios de la Universidad de La Laguna:

- Apoyo en los servicios de gestión económica
- Apoyo en los servicios de gestión administrativa
- Apoyo en otros servicios relacionados con la gestión de títulos propios

La colaboración entre la Fundación y la dirección académica de los títulos propios se instrumentará a través de un anexo definido en la presente encomienda. Los títulos que soliciten alguno de estos servicios por parte de la Fundación deberán incluir en la solicitud de cada edición el anexo definido en esta encomienda, en el que se recogerán todas las acciones a desarrollar por la Fundación en el título propio. Con la aprobación de la edición del título por todos los órganos competentes según se recoge en el REPP de 29 de mayo de 2013 y el Reglamento de Títulos Propios de Grado de 4 de mayo de 2013, se

entiende aprobado el anexo que define las acciones a desarrollar por la Fundación en el título propio.

Apoyo en los servicios de gestión económica

- La Fundación será la encargada de desarrollar las tareas necesarias de apoyo para la gestión económica de acuerdo a lo contemplado en la normativa fiscal y contable vigente y, lo establecido en los presupuestos de los títulos propios, que serán elaborados por la dirección académica de los títulos y aprobados por la Comisión de Grado o Posgrado, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, siendo ésta última entidad la que fija las tasas que deben abonar los alumnos por la matrícula de dichos títulos. El Vicerrectorado competente enviará una copia de la memoria económica y de la cuenta de liquidación definitiva del título propio de posgrado al Consejo Social.
- La Fundación, como entidad a la que se le encarga la realización de las tareas necesarias para una adecuada gestión económico-administrativa del título, debe controlar la elegibilidad de los gastos, tramitación de pagos, gestión de modificaciones presupuestarias, solicitud y archivo de documentación contable y de pago de los gastos efectuados. La Fundación se compromete a efectuar los pagos de acuerdo a las condiciones y el presupuesto aprobado por la Comisión de Grado o Posgrado, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
- La Fundación también se encargará de preparar la documentación e información pertinente para una correcta justificación económica del proyecto, elaborando memoria e informes económicos y financieros, preparando la documentación contable y de pago de los gastos efectuados, colaborando también en el acceso y manejo de las plataformas de justificación y presentación de la documentación de justificación.
- La Fundación será la encargada de realizar las tareas necesarias para una correcta gestión de los fondos y subvenciones recibidos de distintas entidades públicas y privadas cuyo objeto sea el de financiar total o parcialmente los gastos de un título propio. Los fondos recibidos deben incorporarse al presupuesto del título, solicitando la correspondiente modificación presupuestaria al Vicerrectorado de Docencia, en los casos que resulte necesario. La Fundación se responsabilizará de la ejecución del presupuesto, así como de su correcta justificación ante la entidad concedente.
- Todos los honorarios, costes y gastos de cualquier naturaleza (pagos a ponentes, traslados, dietas, compra de materiales, proveedores, etc.) derivados de la ejecución del presupuesto del título propio, serán

costeados por los ingresos del mismo, sin que la Fundación asuma ninguna responsabilidad en relación a dichos conceptos.

- En el presupuesto de cada título se consignará el importe a percibir por la Fundación por los servicios prestados.
- La Fundación proporcionará acceso a través de su sede electrónica a los miembros de la Comisión de Seguimiento de esta encomienda de gestión, y las personas en las que éstas deleguen, para que puedan acceder a la información contable y económica de cada uno de los expedientes de los títulos propios.

Apoyo en los servicios de gestión administrativa

- La Fundación será la entidad responsable de obtener en la fase de preinscripción, a través de su sede electrónica, los documentos necesarios para verificar si los alumnos cumplen con los requisitos de acceso a la titulación indicados en la memoria académica del título. La Fundación proporcionará los datos de los solicitantes a la dirección académica, a través de su sede electrónica, para ayudarles en el proceso de selección y admisión del alumno.
- En los casos en que los que alguno de los alumnos/as preinscritos necesiten solicitar autorización a la comisión de grado o de posgrado para su admisión, la Fundación podrá tramitar, a petición del director académico, dicha autorización, colaborando así con la dirección académica de los títulos.
- En los casos en que los alumnos no reciban la autorización comentada anteriormente y decidan cursar la formación, la Fundación podrá certificar la participación del alumno emitiendo certificado de asistencia a un curso de formación continua, con contenidos similares a los del título propio, pero sin que se haga referencia a la denominación de título propio de la ULL.
- La Fundación será la entidad responsable de emitir la carta de pago al alumnado que haya sido seleccionado como admitido por la dirección académica del título.
- La Fundación proporcionará al personal de la ULL, encargado de la gestión de títulos propios que sea autorizado, acceso a su sede electrónica para que pueda conocer la evolución de las matrículas y se agilice por parte de la Universidad de La Laguna el acceso de los alumnos matriculados en estos títulos a los servicios universitarios (bibliotecas, aulas virtuales, parking, etc.), pudiendo acceder también a la documentación aportada por los alumnos para comprobar que cumplen con los requisitos de acceso y el resto de documentos necesarios para la matrícula.

-
- La Fundación se encargará de gestionar, para el alumnado que lo solicite, la bonificación de la matrícula a través de la Fundación Tripartita y/o otras instituciones que lo permitan. Asimismo, la Fundación apoyará al alumnado que lo solicite, en la gestión de búsqueda de financiación para cubrir las tasas de matrícula del título.
 - Siempre y cuando la dirección académica lo autorice, la Fundación podrá emitir cartas de pago con diferentes plazos de vencimiento, y sus correspondientes prórrogas.
 - Los títulos propios, cuya dirección académica así lo solicite, podrán adscribirse a la Fundación, tal y como se establece en el artículo 4 del REPP de 29 de mayo de 2013 y, el Reglamento de Títulos de Grado de 4 de mayo de 2013.
 - Además de las tareas descritas anteriormente, la Fundación colaborará con la dirección académica de los títulos que lo soliciten en la realización de tareas de soporte administrativo de carácter diverso. La Fundación recibirá una compensación económica por los gastos incurridos para la realización de estas tareas que deberán sufragarse a través del presupuesto del título propio. Antes de la realización de estos servicios la Fundación informará a la dirección académica de estos costes, que debe aceptarlos e incorporarlos al presupuesto del título. La Fundación percibirá la correspondiente compensación económica por estos servicios, que deberán quedar reflejados en el anexo que se incorpore.

Apoyo en la prestación de otros servicios relacionados con la gestión de títulos propios:

- La Fundación colaborará con la dirección académica de los títulos que lo soliciten en la elaboración de un plan de comunicación y marketing que incluirá entre otros aspectos el diseño de la gestión de acciones publicitarias, incluida el diseño de la imagen, la difusión por los canales habituales de la Fundación (redacción de notas de prensa, publicación en la web y redes sociales de la Fundación, mailing y cartelería). Si además fuera necesaria la contratación de medios externos, los costes generados por dicha contratación deberán ser sufragados por el presupuesto del título propio en las partidas establecidas para este concepto.
- La Fundación aportará, en la medida de su disponibilidad, aulas para la celebración de actividades formativas presenciales, así como la infraestructura docente necesaria para el correcto desarrollo de las actividades.
- En caso de formación on-line, la Fundación pone a disposición del equipo docente su plataforma virtual, así como el personal informático necesario para proporcionar soporte a los usuarios. Si resultase

necesario realizar nuevas inversiones en la plataforma o la compra de software específico para el desarrollo de la formación del título de posgrado objeto de este convenio, estas adquisiciones deben sufragarse con los fondos generados por dicho título y deben contemplarse en el presupuesto del mismo. Asimismo, la Fundación cargará al presupuesto del título propio los gastos incurridos por la dedicación de personal informático a realizar tareas de soporte.

- La Fundación se compromete a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la dirección académica de los títulos que soliciten servicios adicionales a los comentarios anteriormente. Si estos servicios originasen costes específicos a la Fundación, se abonarían con los recursos generados por el título propio y deberían incorporarse al presupuesto del título.

Importe y forma de pago:

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna recibirá de la Universidad de La Laguna como aportación a los gastos derivados de la ejecución de las actividades descritas en la presente encomienda las cantidades acordadas según los acuerdos singularizados recogidos en los presupuestos de los títulos. Tales cantidades corresponderán a los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios encomendados que se describirán en cada uno de los acuerdos.

La Fundación ingresará a la Universidad de La Laguna las cantidades contempladas en el presupuesto de cada título por la utilización por parte de los mismos de servicios e infraestructuras universitarias (marca, aulas, biblioteca, aulas virtuales, servicios administrativos, etc.). Estas cantidades serán ingresadas en la forma y plazos que establezca el Vicerrectorado de Docencia.

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera
s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España
Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76
E-mail: boull@ull.edu.es
Sitio web: www.ull.es/boletinoficial
<http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins>